MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – CENACTELEMATICA – 17 - 2

ACTA No. 2025944013185656

LUGAR Y FECHA: Facatativá-Cundinamarca, 09 de septiembre de 2025

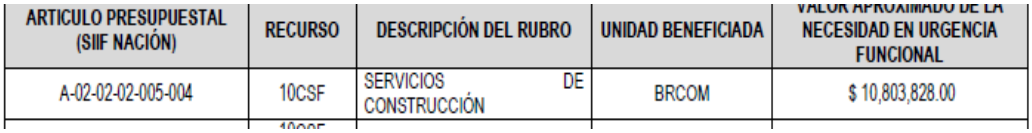
INTERVIENEN: **MY. DANIEL SEBASTIAN YEPES MARIN**
Supervisor del Contrato N° 065-CENACTELEMATICA-2025

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
Representante Legal INELMED DE COLOMBIA SAS NIT. 900.064.651-4

ASUNTO: ACTA DE INICIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 037-CENACTELEMATICA-2025, CONTRATO N° 065-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2025".

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

CONTRATO No.	N° 065-CENACTELEMATICA-2025
CDP No.	24625 del 08 de julio de 2025.
CRP No.	44425 de fecha 8 de septiembre de 2025
OBJETO	**"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2025"**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Representante Legal **INELMED DE COLOMBIA SAS,** identificado con NIT: 900.064.651-4, representada por el Señor Juan Diego López Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.447.000 de Facatativá.
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO	04 de septiembre 2025.
VALOR UNITARIO	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRCOM	$ 10,803,828.00

	<table><tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>10CSF</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>BRCOM DESTINACION (CENACTEL)</td><td>$ 6,011,508.00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>10CSF</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>BASCO</td><td>$ 30,506,424.00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>10CSF</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>BASCO DESTINACION (DIM46)</td><td>$ 6,011,508.00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>10CSF</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>BAMCE</td><td>$ 12,263,484.00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>10CSF</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>BIMAC</td><td>$ 15,068,856.00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>10CSF</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>CPAMS EJECO</td><td>$ 10,660,416.00</td></tr></table>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($91.326.024,00) INCLUIDO AIU e IVA SOBRE LA UTILIDAD**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 24625 del 08 de Julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del **CENAC-TELEMATICA.**
FORMA DE PAGO	**EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA**se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, A EJECUTAR VIGENCIA 2025"**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-005-004-02-3 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS, CANALES, PRESAS, SISTEMAS DE RIEGO Y OTRAS OBRAS HIDRÁULICAS, 02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN, A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES, 02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS, Recurso 10 CSF, a la empresa **INELMED DE COLOMBIAS A Scon NIT No.. 900.064.651-4**, mediante abono en la CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 108900497513de BANCO DAVIVIENDA, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: **PAGOS PARCIALES:** Una vez suministrados los servicios solicitados por el supervisor, **POR MEDIO DE PAGOS PARCIALES (PREVIA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC),** mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. **2.** Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). **3.** Entrada Almacén **4.** Informe del supervisor **5.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **6.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

<table>
<tr><td></td><td>7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
PARAGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>FECHA ENTREGA</th></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2025</td><td>El plazo de ejecución será <u>DESDE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 19 DICIEMBRE DE 2025 y/ o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero</u></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>EL CONTRATISTA deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2025”</td><td>Los servicios de mantenimiento deben ser entregados en área o dependencia en cada una de las unidades BRCOM, BRCOM (CENACTEL), BASCO, BASCO (DIM46), BAMCE, BIMAC Y CPAMS EJECO.

Los bienes, en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones, centro de costo 3L1L030620 ubicada en la Carrera 5 Calle 15 00 Barrio Dos Caminos Facatativá -Cundinamarca.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA NUMERO 12. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO N° 064-CENACTELEMATICA-2025.
El supervisor del presente contrato es MY. DANIEL SEBASTIAN YEPES MARIN Tel. 3504157273, Correo electrónico daniel.yepes@eiercito.mil.co, OFICIAL DE OPERACIONES ORGANICO BASCO (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 2025186000057605de fecha 16de julio de 2025. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA,, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN-EJERCITO NACIONALCENAC-TELEMÁTICA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente</td></tr>
</table>

	o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parciamente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos. c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONALCENAC-TELEMÁTICA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONALCENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

GARANTÍA ÚNICA

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del
Decreto 1082 de 2015.
Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente treinta (30%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el periodo de ejecución del contrato y dos (02) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMLMV, estará vigente por el término de ejecución del contrato.

A. EJECUTANTE

Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática

B. INTERVENTORÍA

Omitido

C. OBSERVACIONES

Ninguna.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y en constancia se firma a los 7 días del mes septiembre de año 2025, por los que en ella intervienen.

MY. DANIEL SEBASTIAN YEPES MARIN

Supervisor del Contrato

Señor JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
Representante Legal INELMED DE COLOMBIA SAS NIT. 900.064.651-4